

**CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de septiembre de 2020.** A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante allegó escrito mediante el cual solicita se oficie al pagador del demandado para que dé cumplimiento a lo solicitado mediante oficio Nro. 400 del 24 de febrero de 2020.

  
LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
MANIZALES – CALADAS**

(R)

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Demandante: MARÍA JOSÉ FLÓREZ DÁVILA  
Demandado: JAIME ALBERTO FLÓREZ CARMONA  
Radicado: 2019 - 00081

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se accederá a la petición efectuada por la apoderada de la parte demandante y, en consecuencia, se oficiará a la empresa DESCAFECOL a fin de que den respuesta del Oficio Nro. 400 del 24 de febrero de 2020. Líbrese el oficio correspondiente anexando copia del oficio en cita advirtiendo que de no responder acarrearán las sanciones legales pertinentes del (Art. 43 y 44 C.G.P.).

NOTIFIQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO**

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
2019.

**LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ  
SECRETARIA**